

AUTORIZA COMPRA POR TRATO DIRECTO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 595/2009

ILLAPEL, 03 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005); la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 (DO 17.11.2001); Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley Nº 20.314, de Presupuestos para el Sector Público año 2009; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; La Resolución Exenta Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo Nº 285, de 11 de marzo del 2006 del Ministerio del Interior que nombra a la Gobernadora Provincial de Choapa; y, las facultades inherentes al cargo de Gobernadora Provincial.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha diez de junio del presente año, el Departamento Social de la Gobernación Provincial Choapa, efectuó solicitud fondos ORASMI bajo el N° 259, con el fin de ir en ayuda de doña **ADELINA DEL CARMEN ROZAS LEIVA**, cédula de identidad N° 12.025.672-6, domiciliada en comuna de Los Vilos, Calle Dos Ríos N° 1111, Villa San José Oriente, afectada por incendio con perdida tota de su vivienda y enseres.
- 2.- Que con fecha 10 de junio pasado, la Gobernación Provincial Choapa extendió respaldo para el apoyo económico solicitado, por la cantidad de \$486.000.- (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos), para financiar adquisición de mediagua de 3x6 metros, a favor de la afectada y su grupo familiar de cuatro personas.
- 3.- Que para situaciones como la descrita, la Ley 19.886 ha establecido la aplicación de Convenios Marco, destinados a facilitar el proceso de contratación para determinados bienes y servicios, incluyendo a los proveedores seleccionados en un Catálogo destinado para tales efectos.
- 4.- La factura N° 53326, de fecha 24.06.09, extendida por la empresa PROMACO, Rut N° 88.273.700-4, por la venta de una mediagua prefabricada, con una caída de agua, de 18 metros cuadrados, flete y entrega incluidos.
- 5.- La situación de urgencia social del grupo familiar afectado, debidamente acreditado por Informe Consolidado Provincial de Emergencia N° 1, de fecha 29.05.2009, extendido por el Encargado Provincial de NOEMÍ, don Miguel Gallardo Rojo, que amerita una respuesta pronta e integral de la autoridad provincial.

GOBIERNO DE CHILE



RESUELVO:

- 1.- **AUTORICESE**, la compra en la modalidad de trato directo de la Ley 19.886 y su Reglamento, de mediagua prefabricada, una caída de agua, de 18 metros cuadrados, flete y entrega incluidos, a la empresa **PROMACO**, Rut N° 88.273.700-4, domiciliada en calle **Mat**ías Cousiño N° 82, Oficina 1207, Santiago, por la cantidad de **\$486.172.-** (cuatrocientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos pesos), IVA incluido.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en su ítem 05-01-01-25-033-029, "Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

GUISELA MATELUNA GAMBOA
GOBERNADORA PROVINCIA DE CHOAPA
REGION DE COQUIMBO

GMG/JEB DISTRIBUCION:

- Archivo

- Unidad Adquisiciones

- Chile Compra.